

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****75****MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

D. ALBERTO TOMÁS SAN JOSÉ CORS, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 745/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 61/2020

MAGISTRADA- JUEZ: Dña. ROSA MARÍA FREIRE PÉREZ

Lugar: Madrid

Fecha: doce de febrero de dos mil veinte

La Ilma. Dña. Rosa María Freire Pérez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, en nombre de S.M. el Rey, ha visto los presentes autos de JUICIO DE DELITO LEVE nº 745/2019 sobre la comisión de un delito leve de HURTO en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, M^a. Cruz Herce Espinosa, en calidad de denunciante y Magda Rocío Quintanilla Ysmodes, Aleyer José Palencia Chaparro y Ernesto Edmundo Esparza Gallardo como denunciados, con los siguientes

FALLO

Que debo condenar y condeno a MAGDA ROCÍO QUINTANILLA YSMODES, ALEYER JOSÉ PALENCIA CHAPARRO y ERNESTO EDMUNDO ESPARZA GALLARDO como autores responsables de un delito leve de hurto consumado a la pena de 2 meses de multa con una cuota diaria de 6 Euros, con el arresto sustitutorio legalmente previsto en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y que indemnice al perjudicado en la cantidad de 400 euros y con imposición de las costas del juicio.

Tales cantidades deben ser ingresadas sin previo requerimiento en la cuenta numero 2552 0000 A1 0745/19 del Banco de Santander, debiendo aportar justificante del ingreso realizado.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación. Durante dicho periodo, las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes; el recurso se formalizará por escrito con los requisitos establecidos en el art. 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ERNESTO EDMUNDO ESPARZA GALLARDO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/22.620/20)

